

Proceso. ANDRADA NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ INCIDENTE - EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Expte. RO-00359-C-2026.

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA

General Roca, 24/4/2026.-RG

Proveyendo la presentación del Dr. Fernando Detlefs de fecha 23/04/2026 17:33HS. - hora inhábil- se entiende presentado en el día de la fecha:

Atento lo solicitado, TRANSFERIRSE por sistema e-bank de la cuenta de autos Nro. [126753343](#) a la cuenta de N.A.-.C.N.2.-.B.P.-.C.d.A.e.P.N.2.0.-.C.0.-.E.M.e. la suma de \$162.521,78 en concepto de cancelación de planilla aprobada en fecha [23/04/2026](#). **Cúmplase por OTICCA.**

Téngase presente la caución ofrecida.

Estese a lo proveído infra.

I. PROCESO.

Visto este proceso "ANDRADA NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ INCIDENTE - EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Expte. RO-00359-C-2026" del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

Mediante escrito del día de la fecha el Dr. Fernando Detlefs solicita se le regulen honorarios profesionales por las labores realizadas.

Indica que su mandante ha percibido la totalidad de la suma reclamada.

En consecuencia, de acuerdo al estado de autos, habiéndose diferido

en la sentencia monitoria de fecha [24/02/2026](#) la regulación al letrado hasta la oportunidad del art. 41 de la L.A, y teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por el letrado en el expediente.

III. RESUELVO.

a) Dar por finalizado el proceso de ejecución.

b) Regular los honorarios - que incluye acrecidos y complementarios - del Dr. Fernando Detlefs de conformidad a lo previsto en el art. 41 de la L.A en la suma de \$557.116 (5 JUS + 40%). Se deja constancia que en la merituación de los honorarios se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido a través de aquella (Arts.6, 7,9 y 41 Ley 2212 R.N.), así como el criterio establecido por el STJ en autos "Rezzo, Maria Amalia C/ Tempus SRL s/ Ejecución de Multa" (Sent. del 13/12/2022. (Arts.6, 7, 9 y 10 Ley 2212 R.N.).

c) Notifíquese y cúmplase con la ley 869.

Matías Lafuente

Juez